

Fecha de descarga: 13/01/2026

# Ascensores y otros dispositivos de transporte vertical o accesibilidad

Modificado 10/04/2025

Responsable de la información [Instalaciones Mecánicas y Eléctricas](#)

## Descripción

Trámite que realiza la empresa instaladora del dispositivo de transporte vertical ante el Servicio de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas (SIME) para solicitar la habilitación del dispositivo para el uso según lo dispuesto en el Decreto Departamental 34.812.

Ningún dispositivo de transporte vertical incluido en el referido Decreto puede funcionar sin previa habilitación. Ver Artículo D.4216.51 del Digesto Departamental. Quedan exceptuados los montabultos en cualquier destino y los dispositivos de accesibilidad en vivienda unifamiliar.

Cuando en la edificación exista más de un dispositivo a habilitar, se deben identificar con números o letras, tanto en planos como en documentos para facilitar su lectura y ubicación.

## Documentación a presentar

---

Fecha de descarga: 13/01/2026

Se debe presentar un juego de recaudos en formato papel y uno en digital por cada dispositivo a habilitar.

Documentación en papel:

- **Declaración Jurada de habilitación** completa, con firma caligráfica de la persona propietaria y la técnica con el correspondiente timbre profesional (dejar en blanco los espacios correspondientes al expediente electrónico y la matrícula).
- Si la persona propietaria es una persona física, presentar fotocopia de cédula de identidad.
- Si la persona propietaria es una persona jurídica, se debe agregar, además, un certificado notarial vigente (30 días) de representación de la propiedad.
- Nota en hoja membretada de la empresa instaladora que incluya el cumplimiento del Artículo 49 del Decreto Departamental 34.812, firmada por el o la ingeniera instaladora y con timbre profesional.
- Planos electromecánicos en polyester (original con firmas y timbres profesionales) que contengan plano de ubicación, planta y corte por el ducto del dispositivo, con todos los datos correspondientes: mecanismo de tracción, potencia, velocidad, cantidad de cables, diámetro, seguridades, etc.

Documentación digital:

- Toda la documentación que se presenta en papel deberá ser escaneada en un único archivo en formato PDF por cada dispositivo a presentar. El archivo no puede superar los 9 Mb.

---

Fecha de descarga: 13/01/2026

Los timbres profesionales podrán cargarse en la cuenta corriente en el momento de iniciar el trámite.

Fecha de descarga: 13/01/2026

---

Fecha de descarga: 13/01/2026

## ¿Cómo se hace?

### Paso 1

Reservá día y hora en la [agenda electrónica](#).

El día agendado, se presentará en SIME en el Sector Mesa de Entrada a la hora estipulada con la totalidad de los recaudos, formato papel y digital.

- De solicitar la Habilitación de más de un dispositivo en el mismo Expediente SIME, deberá presentar un juego completo por cada dispositivo a habilitar.
- Procesada la documentación por parte del Sector Ascensores se asignará un inspector para la realización de una inspección conjunta con la Empresa instaladora.
- Gestionado el expediente, el trámite culmina con un Certificado de Habilitación que se enviará por mail a la parte interesada luego de abonar el retiro del trámite.

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

## Formas de iniciar el trámite

**PRESENCIAL**  
Instalaciones Mecánicas y Eléctricas

**TELÉFONO** 1950 4690

De lunes a viernes  
de 10:30 a 15:15 h

## Tener en cuenta

- La casa instaladora debe proporcionar por su cuenta y cargo todos los elementos necesarios para realizar las pruebas que se determinen oportunas.
- Los dispositivos de accesibilidad deberán cumplir con alguna Norma Internacional tales como ISO, CAN, ANSI, o similar, que asegure el traslado de un usuario en silla de ruedas.

## Costo

Tiene costo

## ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/habilitacion/ascensores-y-dispositivos-de-elevacion-vertical-yo-accesibilidad>